



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201420140128800	Ejecutivo	Coomultigest	Yesica Del Carmen Torres Herrera, Liliana Margarita Gomez Ruiz	28/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418900720210012300	Ejecutivo Singular	Coocrediangulo	Isaac Jose Issa Martinez, Eliana Dominga Florez Payares	28/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00123 Procedente Del Juzgado 7 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. No Admitir Poder Conferido Al Dr. Juan Diego Payares, Conforme Lo Expuesto3. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandada, Por La Suma De Cero. (0,00). Correspondiente A Capital Eintereses Hasta El 24 De Febrero De 2022.4. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Endosatario En Procuración Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldode La Liquidación Del Crédito, Correspondiente Al Valor De Los Títulos Aplicados11.339.126 Y Costas Del Proceso (600.000.00), Esto Es La Suma De (11.939.126),Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Estemonto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberáverificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyofavor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.5. En Consecuencia De La Entrega Anterior, Decretese La Terminacion Delproceso Ejecutivo, Por Pago Total De La Obligacion, Deconformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.6. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contrade La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposiciónde La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.7. De Existir Depósitos Judiciales Que Exceda La Suma Ordenada A Entregar Aldemandante En El Numeral 4 De La Presente Decisión, Procédase A Su Entrega A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La



					Fecha De Terminación Del Presente Proceso. 8. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceto Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia Quela Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Arancel Judicial.9. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicialen El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio O Solicitudcon Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente,Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al Despachopara Lo Procedente. VER PDF
08001405301220170015200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Serpimet J.S. S.A.S.	28/02/2024	Auto Decide - 1. No Admitir El Poder Conferido Al Dr. Gabriel De Jesus Avila Peña, Conformea Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto.2. Requerir Al Apoderado De La Parte Demandante A Fin De Remita Constancia De Envióde Dicha Solicitud A Fin De Darle Tramite A La Misma. Ofíciase.3. Requerir Al Área De Atención Al Público De La Oficina De Apoyo De Los Juzgadosciviles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin De Queinforme Al Despacho Si Se Recepcionó Memorial El Día 17 De Noviembre De 2020Con Destino A Este Proceso, Y En Caso Que Sea Afirmativo, Explique Las Razones Porlas Cuales No Obra Allegado Al Expediente. VER PDF
08001405300720180009800	Procesos Ejecutivos	Scotiabank Banco Colpatría S.A.	Martha Elena Giraldo Velasquez	28/02/2024	Auto Decide - 1. Reconocer Personería Jurídica Al Dr. Heberto Perez Herazo En Calidad Deapoderado De La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Delauto. VER PDF
08001405300720180009800	Procesos Ejecutivos	Scotiabank Banco Colpatría S.A.	Martha Elena Giraldo Velasquez	28/02/2024	Auto Decide - 1. Requerir Al Pagador Ministerio De Comercio Industria Y Turismo Paraque Se Abstenga De Realizar Descuentos A La Pensión De La Sra. Martha Elenagiraldo Velasquez Identificada Con C.C 22.425.182. Ofíciase.2. Requerir Al Pagador Para Que Le Aclare A Este Despacho La Calidad O Que Cargoostenta La Sra. Martha Elena Giraldo Velasquez Identificada Con C.C22.425.182 En El Ministerio De Comercio Industria Y Turismo, Si Suvinculación Es Por Un Contrato Laboral O De Otra índole. Ofíciase. VER PDF
08001405301420110073100	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Jose Fidel Olmos	28/02/2024	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Jairo Pico Alvarez En Calidad De Apoderado De La Partedemandante Banco Popular S.A., Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motivadel Auto. VER PDF



08001405301420110073100	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Jose Fidel Olmos	28/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405301420150071800	Procesos Ejecutivos	Carlos Julio Ramirez Londoño	Magaly Perez De Pianeta, Mirian Magaly Perez	28/02/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido A La Dra. Darleys Perez, Conforme Loexpuesto, Y En Consecuencia Se Mantiene En Secretaria La Liquidación Y Solicitud Derequerimiento Que La Misma Allegara.2. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Lo Atinente Al Poderconforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301220110020900	Procesos Ejecutivos	Coomultigest	David Borja Reyes, Alejandro Fidel San Juan Coll	28/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001400301420110012000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguros Sociales Agencia Atlantico	Nancy Niebles Pardo, Virina Escamilla De Lejarde	28/02/2024	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Manlio Fidel Tejeda Gutierrez, Como Apoderado De Lademandada Dr. Nancy Agripina Niebles Pardo, En Los Términos Yfacultades Conferidas.2. Poner En Conocimiento Solicitud Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina Deapoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia Debarranquilla, La Solicitud De Títulos. VER PDF
08001400301420110012000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguros Sociales Agencia Atlantico	Nancy Niebles Pardo, Virina Escamilla De Lejarde	28/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001400301220030030900	Procesos Ejecutivos	Inversiones Acosta Prada Y Cia S. En C.	Miguel Gutierrez , Alfredo Cure Peña	28/02/2024	Auto Decide - 1. Tener Debidamente Registrada Y Vigente La Medida De Embargo Decretadasobre El Bien Inmueble Con Folio De Matrícula 50N-1047130, Conforme A Loexpuesto.2. Mantener En Secretaria El Avalúo Allegado Al Proceso Practicado Por Elavaluador German Corredor Puerto, Conforme A Lo Expuesto.3. Oficiar A La Alcaldía De Bogotá Yo Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Sesirva Expedir Certificado De Avalúo De La Bien Inmueble Propiedad De Lademandada Miguel Gutierrez Calderon, Con Matricula Inmobiliariano. 50N-1047130, Conforme A Las Razones Expuestas. 4. Requerir Al Demandante A Fin De Que Aclare La Solicitud De Prorrato Delavalúo Allegado Al Proceso, En Los Términos Previstos En La Parte Motiva De Lapresente Decisión. VER PDF
08001400301220030030900	Procesos Ejecutivos	Inversiones Acosta Prada Y Cia S. En C.	Miguel Gutierrez , Alfredo Cure Peña	28/02/2024	Auto Decide - Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Efectuar El Traslado De La Liquidación Decrédito Allega Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 32 del 29 de febrero de 2024

En la fecha 29 de febrero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co